

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/JAAM/2025-190

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: COTS-EPSILACOEP-2025-001

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibidem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Objeto y Ambito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: *“Art. 22.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: *“Art. 24.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: *“Art. 22.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece.- Procedimiento de Cotización.-Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio

económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

Que, el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSCNP, dispone: *“Art. 54.- Certificación de disponibilidad de fondos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”*;

Que, el TÍTULO IV - CAPÍTULO III de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en el numeral 2 del artículo 9, se determina lo siguiente: *“Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual. - En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: (...) 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas. En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforman la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. (...) En todos los casos, la entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;

Que, el artículo 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSCNP, determina:” Convocatoria. - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025- 0128A, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por Tnlgo. Byron Nieto, OFICAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL en cual manifiesta: *“Por medio del presente tengo a bien solicitar la emisión de la certificación de los siguientes materiales, para proceder con el proceso de contratación de “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, a fin si existen en stock en bodega.*

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP.J.R/B.B.S/1.0/2025-0011, de fecha 06 de junio de 2025, Ing. Julio Cesar Rivadeneira, delegado de Bodega EPSILACO EP, manifiesta: *“En tal sentido, me permito manifestar que, una vez revisado ítem por ítem los campos de su solicitud los cuales constan en el Memorando No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025- 0128A, respectivamente la información que consta en el Sistema Integral de Gestión Administrativo Financiero Público SIG-AME, paralelamente con el módulo de Catálogo de Inventarios de consumo, proyecto y bienes. En tal virtud, quién suscribe el presente documento certifica que, NO EXISTE STOCK DE BODEGA de lo que consta en MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025-131A, “Paradas de buses, Intersecciones semaforizadas.”.*

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025- 131A, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita Aprobación de Informe de necesidad para *“PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.*

Que, mediante Informe de Necesidad No. EPSILACO-OTTTSV-2025-001 de fecha 06 de junio de 2025, suscrito y elaborado por el Tnlgo. Byron Nieto, señala: *“CONCLUSIONES: En razón a lo expuesto, la Empresa Pública EPSILACO EP del cantón La Concordia presenta la necesidad de mantener y conservar la señalización vial tanto horizontal como vertical y semaforización parada de buses para lo cual plantea la contratación “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA.”,* que permitirá atender oportunamente la señalización vial y semaforización paradas de buses además de mantener los estándares de seguridad en las vías e intersecciones del cantón, con la finalidad de reducir los riesgos índices de accidentabilidad.”.

Que, mediante MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0750, suscrito por el Ing. Jenifer Alcívar Moreira, Gerente General EPSILACO EP, aprueba el INFORME DE NECESIDAD del proceso cuyo objeto es *“PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA.”*

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025-160, suscrito por suscrito por Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita certificación del POA *“Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida disponer a quien corresponda emitir una CERTIFICACIÓN de POA 2025, del proceso “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, con las partidas N.º 110.7.5.01.05 correspondiente a TRANSPORTE Y VÍAS 110.8.4.01.04.*

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025-161, suscrito por Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, Solicita Certificación PAC y Verificación de Catálogo Electrónico: *“Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida disponer a quien corresponda emitir una Certificación del PAC y verificación de catálogo electrónico del proceso: “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, con las partidas N.º 110.7.5.01.05 correspondiente a TRANSPORTE Y VÍAS 110.8.4.01.04.*

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP.DCP.JDA/1.0/114-2025, suscrito por el Tnlgo. Jaime David Argoti Vera, Analista de Compras Públicas, emite y adjunta Verificación de Catálogo Electrónico 2025 VPAC-016-JDA-CP-EPSILACOEP-2025 (contiene 03 fojas) y verificación de PAC VPAC-020-JDA-DCP-EPSILACOEP-2024 (contiene 02 fojas).

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP. PYC/1.0/0046-2025, suscrito por la Ing. Mercedes Ponce Espinoza, Oficial de Planificación y Control, emite y adjunta certificación de Plan Operativo N° 16-2025-DPLA -PYC-EPSILACOEP.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025- 164, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita a la Ing. Jenifer Alcívar Moreira, Gerente General EPSILACO EP, establecer una fecha de reunión con el área financiera para recibir directrices de formas y tramites de pago, se pueda establecer una secretaria que no esté inmersa en el proceso, en el que encontramos es “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA” con la partida No. 110.7.5.01.05 correspondiente a “Transporte y Vías” la partida No. 110.8.4.01.04 correspondiente a “Maquinarias y equipos”.

Que, mediante MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0882, suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar, GERENTE GENERAL EPSILACO EP, solicita a la Ing. Julio Rivadeneira, Gerente General EPSILACO EP, la fecha establecida es En atención a su solicitud, convoco a usted a una reunión el 09 de julio de 2025 a las 15:00 horas en la sala de reuniones de Gerencia General. En esta reunión, se definirá la tramitación de pago que se establecerá para el proceso de contratación mencionado.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025-167, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita a la Ing. Jenifer Alcívar Moreira, Gerente General EPSILACO EP, la revisión y aprobación de los términos de referencia y ANEXO 1 “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0895, suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar Moreira, Gerente General EPSILACO EP, aprueba los términos de referencia y el Anexo 1 de proceso de objeto es “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/117-2025, suscrito el Tnlgo. David Argoti, Analista de Compras Públicas, notificar que NO se recibieron proformas para el presente proceso en mención.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP - OTTTSV -2025-0168, suscrito el Tnlgo. Byron Nieto, OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita se apruebe un Alcance a los Términos de referencia, dada que presenta una incongruencia en una especificación descrita en el Ítem Nro. 1 de Servicios esperados, por lo tanto, solicito se apruebe y se autorice una nueva publicación.

Que, mediante MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0901, suscrito la Ing. Jenifer Alcívar, GERENTE GENERAL EPSILACO EP, luego de revisar la documentación remitida a gerencia, y previo a la APROBACIÓN del alcance a los Términos de Referencia y del Anexo 1, se verifica que los mismos se encuentran en estricto apego a la Normativa Legal Vigente, por lo que al amparo y en el ejercicio de mis atribuciones establecidas en los Artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica Empresas Públicas AUTORIZO elevar al portal de compras públicas el proceso de contratación cuyo objeto es “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/118-2025, suscrito el Tnlgo. David Argoti, ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, ENVÍO OFERTAS PROCESO PROYECTO INTEGRAL en el cual informa que existen 3 proformas, CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DARKMATRAFFIC

CIA LTDA, ANDRADE VILLAFUERTE ANGEL MILTON, LANCHE VELEZ TEDDY ESTUARDO.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACO-EP. OTTTSV-2025-169. Suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, en calidad de OFICIAL DE TRABAJOS TERRESTRES TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL en el cual solicita la revisión y aprobación del Instrumento de Determinación del Presupuesto, para el proceso de cotización “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”

Que, mediante MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0925, suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar, Gerente General EPSILACO EP quien adjunta el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL; mediante el cual, después de revisarlo, se aprueba el mismo, y al mismo tiempo, solicito a usted se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 311.604.00 sin incluir IVA, correspondiente al Proceso de “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO Nro. MEMORANDO No. EPSILACO-EP.GAF/1.0/0609-2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Rivadeneira Oficial de Presupuesto delegada jefe administrativo financiero, se remite a usted el visto bueno de la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 93. En consecuencia, se autoriza el inicio de la contratación y la posterior elaboración de los pliegos del proceso cuyo objeto es "PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA ", conforme a los modelos establecidos por el SERCOP.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0938. Suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar, en calidad de Gerente General en el cual solicita la AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/121-2025. Suscrito por el Tnlgo. David Argoti, en calidad de Analista de Compras Públicas, se notifica la Tnlgo. Byron Nieto en el cual se notifica que se puede identificar que no consta la información correspondiente a los “Índices Financieros”, parámetro que es necesario señalar en los pliegos. Por ende, solicito se agregue mencionada información para dar continuidad con los fines pertinentes.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP - OTTTSV -2025-0170. Suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, en calidad de OFICIAL DE TRABAJOS TERRESTRES TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL en el cual solicita se apruebe el alcance a los Términos de Referencia del “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-0953. Suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar, en calidad de Gerente General EPSILACO EP, se remite a usted el alcance a los TERMINOS DE REFERENCIA debidamente aprobados con las respectivas firmas de responsabilidad. En consecuencia, solicito la posterior elaboración de los pliegos del proceso cuyo objeto es "PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA ", conforme a los modelos establecidos por el SERCOP.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/122-2025. Suscrito por el Tnlgo. David Argoti, en calidad de ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, remite la elaboración de los pliegos, pongo en

conocimiento que, una vez generados los pliegos, procedo a enviarlos y que fueron generados con código **COTS-EPSILACOEP-2025-001** para el Procedimiento de Cotización que tiene como objeto el “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante resolución No. EPSILACO.EP/GG/JAAM/2025-148, de fecha 25 de julio del 2025 se resolvió “AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios para el “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA” signado con el código COTS-EPSILACOEP-2025-001, con un presupuesto referencial de USD \$311,604.00 (TRECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin incluir I.V.A., con un plazo de entrega de 70 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, conforme se desprende de las Términos de Referencia, remitidas por la unidad requirente y demás documentos precontractuales que forman parte de este proceso.”

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/136-2025, con fecha del 14 de agosto de 2025, la Analista de Compras Públicas realiza la entrega de las Ofertas del proceso: No. COTS-EPSILACOEP-2025-001, a la comisión designada por la máxima autoridad.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP. PYC/1.0/059-2025, con fecha de 19 de agosto de 2025, la secretaria AD – HOC de la comisión designada por la máxima autoridad realiza la Entrega de Acta 02 de apertura y convalidación de errores del proceso de Contratación No. COTS-EPSILACOEP-2025-001 “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante MEMORANDO No. EPSILACOEP. PYC/1.0/061-2025, con fecha 21 de agosto 2025 la secretaria AD – HOC de la comisión designada por la máxima autoridad, realiza la Entrega de Acta Nro. 3 de calificación de ofertas del proceso de Contratación COTS-EPSILACOEP-2025-001, “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante, MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/138-2025, con fecha 21 de agosto 2025, el Analista de Compras Públicas informa que mediante Memorando Nro. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025-1063, suscrito por la Ing. Jenifer Alcívar, Gerente General, se me NOTIFICA el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA Nro. 3, con las debidas firmas de responsabilidad correspondiente al proceso de Cotización generado con código COTS-EPSILACOEP-2025-001 del proceso de contratación cuyo objeto es “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, por consecuente procedo a informar que ha sido registrada con éxito la mencionada Acta en el sistema de compras públicas. Sugiero se inicie el debido proceso de Adjudicación en base al Acta de Calificación Nro. 3.

Que, mediante nro. INFORME No. COTS-EPSILACOEP-2025-002 La Concordia, 28 de agosto del 2025, en el cual se concluye “Esta Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, para el proceso de contratación de Cotización de servicio No. COTS-EPSILACOEP-2025-001, para el “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, determina la siguiente recomendación: Se recomienda a la Máxima Autoridad se adjudique la contratación de Cotización de Servicio signado con el código No. COTS-EPSILACOEP-2025-001, para el “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, al oferente COMPROMISO DE CONSORCIO CONCORDIA INTEGRAL con RUC: 1804920914001.

En uso de mis facultades Constitucionales, legales y reglamentarias como Representante y Gerente General de la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el informe No. COTS-EPSILACOEP-2025-002, suscrito por ING. RONNY ISMAEL TUAREZ ORTIZ delegado de la Máxima Autoridad, ING. MARCO VINICIO SUAREZ NUÑEZ delegado del Titular del área Requirente, TNLG. BYRON ANDRÉS NIETO BRAVO delegado Profesional Afín y la Ing. PONCE ESPINOZA MERCEDES ALEXANDRA SECRETARIO AD - HOC, en el cual *“Se recomienda a la Máxima Autoridad se adjudique la contratación de Cotización de Servicio signado con el código No. COTS-EPSILACOEP-2025-001, para el “PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA”, al oferente COMPROMISO DE CONSORCIO CONCORDIA INTEGRAL con RUC: 1804920914001.”*

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR el procedimiento de Cotización de bienes y Servicios para el **PROYECTO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, SEMAFORIZACIÓN, PARADAS Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA** ", signado con el código COTS-EPSILACOEP-2025-001 al oferente **COMPROMISO DE CONSORCIO CONCORDIA INTEGRAL** conformado por (MAURO ENRIQUE MARTINEZ NIQUINGA & SEMAFOVIAL S.A SEÑALES Y SEMAFORIZACION), con un presupuesto referencial de USD \$308,048.00 (TRECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin incluir I.V.A, con un plazo de entrega de 70 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, conforme se desprende de las Términos de Referencia, remitidas por la unidad requirente y demás documentos precontractuales que forman parte de este proceso.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR al Ing. Jairon Javier Mera Estacio para que actúe como administrador del contrato dentro del proceso de cotización de bienes, obras y servicios signado con el código COTS-EPSILACOEP-2025-001, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Reglamento General Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al delegado de Compras Públicas, proceda con la notificación de la presente Resolución al administrador de contrato designado; además la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del procedimiento, en el Portal Institucional de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 5.- DISPONER al Área Jurídica de servicios integrales EPSILACO EP la elaboración del contrato, previo cumplimiento de las formalidades que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, reglamentación interna y delegaciones efectuadas por la Máxima Autoridad.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. –

PRIMERA. En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Entrada en vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en las oficinas del Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, EPSILACO EP, del Cantón La Concordia, a los 28 días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

Ing. Jenifer Alcívar Moreira
GERENTE GENERAL EPSILACO EP

Elaborado por:	AB. JUVER CASANOVA ZAMBRANO	
-------------------	--------------------------------	--

